



201909970409

Resolución Directoral

N° 0997-2019 - ANA-AAA JZ-V

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Piura, 16 de mayo de 2019

VISTO:

CUT	154598-2018	Fecha	03 de setiembre de 2018
Comité de Usuarios Coyorco			
Representado por:		Documento	
Teodoro Escalante Muñoz		DNI 26677540	
Informe Formalización		Fecha	
002-2019 - ANA-AAA.JZ-ALA.J-SUB SEDE JEQUETEPEQUE/GYV.		31 de enero de 2019	



CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 002-2019 ANA-AAA.JZ-ALA.J-SUB SEDE JEQUETEPEQUE/GYV., de la Administración Local de Agua Jequetepeque.

SE RESUELVE:

Artículo 1°



Aprobar la delimitación del Bloque Coyorco, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 75.990 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 769798.00000mE y 9192806.00000mN, DATUM WGS84, zona 17, políticamente en el distrito de Asuncion, provincia de Cajamarca, departamento Cajamarca.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen de 957643.00 m³/año, para uso Agrario, a favor de "Comité de Usuarios Coyorco", conformado por 70 usuarios, con 70 predios, según el siguiente detalle:

Titular		
Comité de Usuarios Coyorco		
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso
Productivo	Licencia	Agrario
Bloque riego	Area servicio	
Coyorco	75.990(ha)	



154598-2018 - 0997-2019 - ANA-AAA-JZ-V



Resolución Directoral

N° 0997-2019 - ANA-AAA JZ-V

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Cajamarca
		Prov.	Cajamarca
		Dist.	Asuncion
	Administrativa	AAA	Jequetepeque Zarumilla
		ALA	Jequetepeque
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 17, E:769798.00, N:9192806.00	

Origen de fuente natural: Superficial		Río Asunción			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:17 E:770952.00 N:9192380.00			
Volumen otorgado anual (m³)		957643.0			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
77345.0	0.0	0.0	17670.0	80428.0	167383.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
211968.0	213710.0	118778.0	23750.0	18638.0	27973.0



Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a Comité de Usuarios Coyorco; y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y
 JEQUETEPEQUE ZARUMILLA
Elmer García Samana
 Ing. Elmer García Samana
 DIRECTOR

